



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO AYUDANTE DE MANTENIMIENTO EN EL CENTRO DE TRIAJE DE MANTO EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN PRESIDENCIAL "FUERZA HONDURAS"

Nosotros, **JOSE LUIS CHIRINOS MARTINEZ**, licenciado en educación, soltero, hondureño mayor de edad y de este domicilio, con tarjeta de identidad **1515-1985-00419**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Manto departamento de Olanchito, que certifica el tribunal supremo electoral, mediante: punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017. y para los efectos del presente contrato quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **FATIMA FABIOLA PAGOADA ACOSTA**, Bachiller Técnico en Computación, mayor de edad, Soltera, Hondureña con tarjeta de identidad numero: **1515-1993-00392** y vecina de este Municipio, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente Contrato Individual de prestación de servicio de AYUDANTE DE MANTENIMIENTO en el Centro de Triaje del Municipio de Manto en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a realizar las siguientes actividades: garantizar la adecuada utilización, mantenimiento de los equipos e insumos médicos de limpieza y bioseguridad en el centro de Triaje ubicado en el Edificio del Centro de Salud del Municipio de Manto.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Control de inventario de pruebas rápidas.
2. Control de inventario de tratamientos maíz.
3. Control de brigadas realizadas.
4. Control de materiales de laboratorio.
5. Control de materiales de limpieza.
6. Asignación de equipo de bioseguridad a los empleados del Centro de Triaje.
7. Consolidado de pacientes atendidos por día.
8. Manejo de inventario de equipo médico y de oficina.
9. Proporcionar informe mensual de las personas beneficiadas en el Centro de Triaje.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL**



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

CONTRATADO, sus servicios; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,500.00) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLÁUSULA SEXTA: para el desempeño de las labores indicadas la Municipalidad dará al **CONTRATANTE** el apoyo que se requiere para el cumplimiento de su cometido.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: la Municipalidad se Compromete a Pagar el 100% SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,500.00) una vez cuente con disponibilidad financiera.

CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICION Conviene que no podrá ella ni ninguna entidad relacionada, utilizar para su provecho el servicio recibido de los derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de Manto.

CLAUSULA NOVENA: para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

CLÁUSULA DÉCIMA: LEYES APLICABLES las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, en fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Manto, el día Lunes 17 de Agosto del año 2020


LC. JOSÉ LUIS CHIRINOS MARTÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL



FATIMA FABIOLA PAGOADA ACOSTA
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, **TEL:2757-7543** Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO AYUDANTE DE MANTENIMIENTO EN EL CENTRO DE TRIAJE DE MANTO EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN PRESIDENCIAL "FUERZA HONDURAS"

Nosotros, **JOSE LUIS CHIRINOS MARTINEZ**, licenciado en educación, soltero, hondureño mayor de edad y de este domicilio, con tarjeta de identidad **1515-1985-00419**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Manto departamento de Olancho, que certifica el tribunal supremo electoral, mediante: punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017. y para los efectos del presente contrato quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **ASTOR DANMILAN MENDEZ PAGUADA**, Bachiller en Informática, mayor de edad, Soltero, Hondureño con tarjeta de identidad numero: **1515-1998-00280** y vecino de este Municipio, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente Contrato Individual de prestación de servicio de **AYUDANTE DE MANTENIMIENTO** en el Centro de Triaje del Municipio de Manto en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a realizar las siguientes actividades: garantizar la adecuada utilización, mantenimiento de los equipos e insumos médicos de limpieza y bioseguridad en el centro de Triaje ubicado en el Edificio del Centro de Salud del Municipio de Manto.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Control de inventario de pruebas rápidas.
2. Control de inventario de tratamientos maíz.
3. Control de brigadas realizadas.
4. Control de materiales de laboratorio.
5. Control de materiales de limpieza.
6. Asignación de equipo de bioseguridad a los empleados del Centro de Triaje.
7. Consolidado de pacientes atendidos por día.
8. Manejo de inventario de equipo médico y de oficina.
9. Proporcionar informe mensual de las personas beneficiadas en el Centro de Triaje.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL**



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

CONTRATADO, sus servicios; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,500.00) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLÁUSULA SEXTA: para el desempeño de las labores indicadas la Municipalidad dará al **CONTRATANTE** el apoyo que se requiere para el cumplimiento de su cometido.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: la Municipalidad se compromete a pagar el 100% SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,500.00) una vez cuente con disponibilidad financiera.

CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICION Conviene que no podrá ella ni ninguna entidad relacionada, utilizar para su provecho el servicio recibido de los derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de Manto.

CLAUSULA NOVENA: para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

CLÁUSULA DÉCIMA: LEYES APLICABLES las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

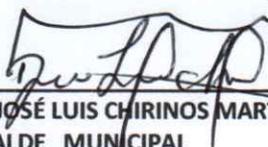


ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, en fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Manto, el día Lunes 17 de Agosto del año 2020


LIC. JOSÉ LUIS CHIRINOS MARTÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL




ASTOR DANMILAN MENDEZ PAGUADA
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO AYUDANTE DE MANTENIMIENTO EN EL CENTRO DE TRIAJE DE MANTO EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN PRESIDENCIAL "FUERZA HONDURAS"

Nosotros, **JOSE LUIS CHIRINOS MARTINEZ**, licenciado en educación, soltero, hondureño mayor de edad y de este domicilio, con tarjeta de identidad **1515-1985-00419**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Manto departamento de Olancho, que certifica el tribunal supremo electoral, mediante: punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017. y para los efectos del presente contrato quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE y NELSI MIRELLA TORRES MATUTE**, mayor de edad, Soltera, Hondureña con tarjeta de identidad numero: **1515-1984-00075** y vecina de este Municipio, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente Contrato Individual de prestación de servicio de AYUDANTE DE MANTENIMIENTO en el Centro de Triage del Municipio de Manto en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a realizar las siguientes actividades: garantizar la adecuada utilización, mantenimiento de los equipos e insumos médicos de limpieza y bioseguridad en el centro de Triage ubicado en el Edificio del Centro de Salud del Municipio de Manto.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Control de inventario de pruebas rápidas.
2. Control de inventario de tratamientos maíz.
3. Control de brigadas realizadas.
4. Control de materiales de laboratorio.
5. Control de materiales de limpieza.
6. Asignación de equipo de bioseguridad a los empleados del Centro de Triage.
7. Consolidado de pacientes atendidos por día.
8. Manejo de inventario de equipo médico y de oficina.
9. Proporcionar informe mensual de las personas beneficiadas en el Centro de Triage.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios; por este mismo acto queda entendido, que una vez



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,500.00) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLÁUSULA SEXTA: para el desempeño de las labores indicadas la Municipalidad dará al **CONTRATANTE** el apoyo que se requiere para el cumplimiento de su cometido.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: la Municipalidad se Compromete a Pagar el 100% SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,500.00) una vez cuente con disponibilidad financiera.

CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICION Conviene que no podrá ella ni ninguna entidad relacionada, utilizar para su provecho el servicio recibido de los derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de Manto.

CLAUSULA NOVENA: para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

CLÁUSULA DÉCIMA: LEYES APLICABLES las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS

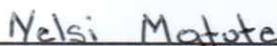


Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, en fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Manto, el día Lunes 17 de Agosto del año 2020


LIC. JOSÉ LUIS CHIRINOS MARTÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL




NELSI MIRELLA TORRES MATUTE
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

**CONTRATO DE SERVICIO POR LIMPIEZA EN EL CENTRO DE TRIAJE DE MANTO
EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN PRESIDENCIAL "FUERZA HONDURAS"**

Nosotros, **JOSE LUIS CHIRINOS MARTINEZ**, licenciado en educación, soltero, hondureño mayor de edad y de este domicilio, con tarjeta de identidad **1515-1985-00419**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Manto departamento de Olancho, que certifica el tribunal supremo electoral, mediante: punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017. y para los efectos del presente contrato quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **ARLEN ARTURO BANEGAS ANDRADE**, Bachiller Técnico Profesional en contaduría y Finanzas, mayor de edad, Soltero, Hondureño con tarjeta de identidad numero: **1515-1997-00126** y vecino de este Municipio, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente Contrato Individual de prestación de **SERVICIOS POR LIMPIEZA** en el Centro de Triaje del Municipio de Manto en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a realizar las siguientes actividades: garantizar la Limpieza del centro de Triaje ubicado en el Edificio del Centro de Salud del Municipio de Manto, departamento de Olancho.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. la Limpieza del centro de Triaje ubicado en el Edificio del Centro de Salud del Municipio de Manto.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (3) meses contados de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,000.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: para el desempeño de las labores indicadas la Municipalidad dará al CONTRATANTE el apoyo que se requiere para el cumplimiento de su cometido.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: la Municipalidad se Compromete a Pagar el 100% SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,000.00) una vez cuente con disponibilidad financiera.

CLÁUSULA SEPTIMA: PROHIBICION Conviene que no podrá ella ni ninguna entidad relacionada, utilizar para su provecho el servicio recibido de los derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de Manto.

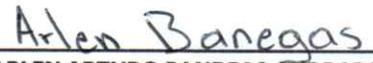
CLAUSULA OCTAVA: para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

CLÁUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, en fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Manto, el día Lunes 17 de Agosto del año 2020


LIC. JOSÉ LUIS CHIRINOS MARTÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL




ARLEN ARTURO BANEGAS ANDRADE
SERVICIOS POR LIMPIEZA



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

**CONTRATO DE SERVICIO POR LIMPIEZA EN EL CENTRO DE TRIAJE DE MANTO
EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN PRESIDENCIAL "FUERZA HONDURAS"**

Nosotros, **JOSE LUIS CHIRINOS MARTINEZ**, licenciado en educación, soltero, hondureño mayor de edad y de este domicilio, con tarjeta de identidad **1515-1985-00419**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Manto departamento de Olancho, que certifica el tribunal supremo electoral, mediante: punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017. y para los efectos del presente contrato quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **FRANCISCO RENE BANEGAS REYES**, Perito Mercantil y Contador Público, mayor de edad, Soltero, Hondureño con tarjeta de identidad numero: **1515-1991-00242** y vecino de este Municipio, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente Contrato Individual de prestación de **SERVICIOS POR LIMPIEZA** en el Centro de Triaje del Municipio de Manto en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a realizar las siguientes actividades: garantizar la Limpieza del centro de Triaje ubicado en el Edificio del Centro de Salud del Municipio de Manto, departamento de Olancho.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. La Limpieza del centro de Triaje ubicado en el Edificio del Centro de Salud del Municipio de Manto.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (3) meses contados de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,000.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: para el desempeño de las labores indicadas la Municipalidad dará al CONTRATANTE el apoyo que se requiere para el cumplimiento de su cometido.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: la Municipalidad se Compromete a Pagar el 100% SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,000.00) una vez cuente con disponibilidad financiera.

CLÁUSULA SEPTIMA: PROHIBICION Conviene que no podrá ella ni ninguna entidad relacionada, utilizar para su provecho el servicio recibido de los derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de Manto.

CLAUSULA OCTAVA: para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

CLÁUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, en fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Manto, el día Lunes 17 de Agosto del año 2020


LIC. JOSÉ LUIS CHIRINOS MARTÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL




FRANCISCO RENE BANEGAS REYES
SERVICIOS POR LIMPIEZA



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

**CONTRATO DE SERVICIO POR LIMPIEZA EN EL CENTRO DE TRIAJE DE MANTO
EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN PRESIDENCIAL "FUERZA HONDURAS"**

Nosotros, **JOSE LUIS CHIRINOS MARTINEZ**, licenciado en educación, soltero, hondureño mayor de edad y de este domicilio, con tarjeta de identidad **1515-1985-00419**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Manto departamento de Olancho, que certifica el tribunal supremo electoral, mediante: punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017. y para los efectos del presente contrato quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE y OLGA DORIS MARTINEZ TEJADA**, mayor de edad, Soltera, Hondureña con tarjeta de identidad numero: **1515-1984-00336** y vecina de este Municipio, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente Contrato Individual de prestación de **SERVICIOS POR LIMPIEZA** en el Centro de Triaje del Municipio de Manto en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a realizar las siguientes actividades: garantizar la Limpieza del centro de Triaje ubicado en el Edificio del Centro de Salud del Municipio de Manto, departamento de Olancho.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. la Limpieza del centro de Triaje ubicado en el Edificio del Centro de Salud del Municipio de Manto.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (3) meses contados de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,000.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: para el desempeño de las labores indicadas la Municipalidad dará al CONTRATANTE el apoyo que se requiere para el cumplimiento de su cometido.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: la Municipalidad se Compromete a Pagar el 100% SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,000.00) una vez cuente con disponibilidad financiera.

CLÁUSULA SEPTIMA: PROHIBICION Conviene que no podrá ella ni ninguna entidad relacionada, utilizar para su provecho el servicio recibido de los derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de Manto.

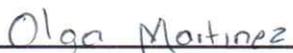
CLAUSULA OCTAVA: para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

CLÁUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, en fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Manto, el día Lunes 17 de Agosto del año 2020


LIC. JOSÉ LUIS CHIRINOS MARTÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL




OLGA DORIS MARTINEZ TEJADA
SERVICIOS POR LIMPIEZA



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

**CONTRATO DE SERVICIO POR LIMPIEZA EN EL CENTRO DE TRIAJE DE MANTO
EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN PRESIDENCIAL "FUERZA HONDURAS"**

Nosotros, **JOSE LUIS CHIRINOS MARTINEZ**, licenciado en educación, soltero, hondureño mayor de edad y de este domicilio, con tarjeta de identidad **1515-1985-00419**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Manto departamento de Olancho, que certifica el tribunal supremo electoral, mediante: punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017. y para los efectos del presente contrato quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE y EDENIO RENE TEJADA RUIZ**, mayor de edad, Soltero, Hondureño con tarjeta de identidad numero: **1515-1991-00155** y vecino de este Municipio, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente Contrato Individual de prestación de **SERVICIOS POR LIMPIEZA** en el Centro de Triaje del Municipio de Manto en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a realizar las siguientes actividades: garantizar la Limpieza del centro de Triaje ubicado en el Edificio del Centro de Salud del Municipio de Manto, departamento de Olancho.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. La Limpieza del centro de Triaje ubicado en el Edificio del Centro de Salud del Municipio de Manto.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (3) meses contados de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,000.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: para el desempeño de las labores indicadas la Municipalidad dará al CONTRATANTE el apoyo que se requiere para el cumplimiento de su cometido.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: la Municipalidad se Compromete a Pagar el 100% SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,000.00) una vez cuente con disponibilidad financiera.

CLÁUSULA SEPTIMA: PROHIBICION Conviene que no podrá ella ni ninguna entidad relacionada, utilizar para su provecho el servicio recibido de los derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de Manto.

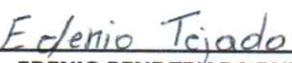
CLAUSULA OCTAVA: para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

CLÁUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, en fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Manto, el día Lunes 17 de Agosto del año 2020


LIC. JOSÉ LUIS CHIRINOS MARTÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL




EDENIO RENE TEJADA RUIZ
SERVICIOS POR LIMPIEZA



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

**CONTRATO DE SERVICIO POR LIMPIEZA EN EL CENTRO DE TRIAJE DE MANTO
EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN PRESIDENCIAL "FUERZA HONDURAS"**

Nosotros, **JOSE LUIS CHIRINOS MARTINEZ**, licenciado en educación, soltero, hondureño mayor de edad y de este domicilio, con tarjeta de identidad **1515-1985-00419**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Manto departamento de Olancho, que certifica el tribunal supremo electoral, mediante: punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017. y para los efectos del presente contrato quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **NELY FREDESVINDA VALLADARES PAGUADA**, mayor de edad, Soltera, Hondureña con tarjeta de identidad numero: **0104-1961-00306** y vecina de este Municipio, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente Contrato Individual de prestación de **SERVICIOS POR LIMPIEZA** en el Centro de Triaje del Municipio de Manto en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a realizar las siguientes actividades: garantizar la Limpieza del centro de Triaje ubicado en el Edificio del Centro de Salud del Municipio de Manto, departamento de Olancho.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. la Limpieza del centro de Triaje ubicado en el Edificio del Centro de Salud del Municipio de Manto.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (3) meses contados de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,000.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: para el desempeño de las labores indicadas la Municipalidad dará al CONTRATANTE el apoyo que se requiere para el cumplimiento de su cometido.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: la Municipalidad se Compromete a Pagar el 100% SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,000.00) una vez cuente con disponibilidad financiera.

CLÁUSULA SEPTIMA: PROHIBICION Conviene que no podrá ella ni ninguna entidad relacionada, utilizar para su provecho el servicio recibido de los derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de Manto.

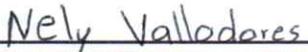
CLAUSULA OCTAVA: para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

CLÁUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, en fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Manto, el día Lunes 17 de Agosto del año 2020


LIC. JOSÉ LUIS CHIRINOS MARTÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL




NELY FREDESVIDA VALLADARES PAGUADA
SERVICIOS POR LIMPIEZA